

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		<b>MARKETING &amp; VENTAS</b>
<b>TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE INSPECCION</b>		<b>Código: P-VEN-001</b>
<b>Revisión: 15</b>	<b>Fecha: 12/06/2024</b>	<b>Página: 1 / 4</b>

### Condiciones Generales

Salvo que exista un Contrato de Servicios Específicos, todas las ofertas, servicios y relaciones contractuales que resulten entre SGCEC del Ecuador S.A. y cualquier organización que solicite servicios de inspección (en lo sucesivo el Cliente), se regirá por los Términos y Condiciones Generales del Servicio de Inspección.

Los Términos y Condiciones Generales del Servicio de Inspección, constituyen el total acuerdo o "Contrato" entre el Cliente y SGCEC del Ecuador S.A., ninguna variación al Contrato será válida a menos que sea acordada por escrito y sea firmada por el Cliente y personal autorizado de SGCEC del Ecuador S.A.

El Cliente reconoce que SGCEC del Ecuador S.A., en ningún caso tomará el lugar del Cliente o cualquier otro tercero, ni al suscribir el Contrato ni al suministrar los servicios de inspección, así mismo reconoce que SGCEC del Ecuador S.A. no lo liberará de ninguna de sus obligaciones, ni asumirá de ninguna manera cualquier obligación del Cliente frente a cualquier tercero o algún tercero frente al Cliente.

SGCEC del Ecuador S.A. desarrolla una Propuesta Técnica Económica, en la cual establece el alcance de los servicios de inspección, se presenta una cotización y se indica claramente los servicios incluidos en la oferta. Cualquier otro servicio adicional requerido por el Cliente y que no forme parte de la Propuesta Técnica Económica, constituye un nuevo requerimiento y se factura por separado.

Las cotizaciones tienen una validez de 45 días calendario para su aceptación y en caso de que no se diera su aceptación por parte del Cliente dentro de ese tiempo, perderá su validez.

SGCEC del Ecuador S.A. se reserva el derecho de actualizar su Propuesta Técnica Económica, si el alcance del servicio difiere de la información inicialmente recibida del Cliente.

### Gastos

### Prestación del Servicio

SGCEC del Ecuador S.A. prestará los servicios de inspección con cuidado, de forma justa, con previsión, con sensatez, prevención y debida diligencia, de acuerdo a requisitos legales, reglamentarios y/o normas de referencia aplicables.

En ausencia de referencias técnicas o instrucciones del Cliente, aplicará las mejores prácticas que considere pertinentes desde el punto de vista técnico, económico o de prevención.

Los informes emitidos por SGCEC del Ecuador S.A. reflejarán únicamente los resultados de las observaciones en sitio y la evidencia objetiva evaluada respecto a los requisitos de referencia aplicables.

### Forma de pago

Por las características del servicio, previo a la ejecución de la inspección se requiere la cancelación total de la factura, salvo autorización expresa de la Gerencia General.

Si el inspector acudiese al lugar de la inspección de acuerdo al Plan de Inspección previamente enviado al Cliente, y el servicio no se diera por circunstancias ajenas a SGCEC del Ecuador S.A. y dichas novedades no se hubieren comunicado por escrito o por correo electrónico con 24 horas de anticipación, se procederá a cobrar el 20% del valor del servicio.

### Precios

Los cargos generados por el servicio de inspección se determinan en la Propuesta Técnica Económica, mediante una tarifa establecida y aceptada de común acuerdo entre las partes, en función del tiempo dedicado y del personal designado que participe en la actividad.

Cualquier condición estipulación incluida en cualquier formato de las regulaciones internas del

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Representante de la Dirección</b>	<b>Gerente Técnico</b>	<b>Gerente General</b>

 <p><b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i></p>	<b>MARKETING &amp; VENTAS</b>	
<b>TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE INSPECCION</b>	<b>Código: P-VEN-001</b>	
<b>Revisión: 15</b>	<b>Fecha: 12/06/2024</b>	<b>Página: 2 / 4</b>

Los gastos de movilización, alimentación, transporte, estadía u otro gasto asociado a la inspección, será cubierto por el Cliente o SGCEC del Ecuador S.A. según los términos presentados en la Propuesta Técnica Económica.

### **Tiempo de Inspección**

Los tiempos de inspección en plantas procesadoras de alimentos y establecimientos de alimentación colectiva son calculados a partir de la información facilitada por el Cliente respecto a líneas de proceso, número de trabajadores, turnos de trabajo y nivel de riesgo de los productos o servicios.

Los tiempos de inspección a vehículos serán calculados de acuerdo a la información facilitada por el cliente.

### **Metodología de Trabajo**

Los servicios de Inspección, se llevarán a cabo de acuerdo a los procedimientos de SGCEC del Ecuador S.A. y los requisitos establecidos en el Código de Ética e Integridad Profesional.

SGCEC del Ecuador S.A. puede delegar el desempeño de todo o parte de los servicios a un agente o inspector, el Cliente autoriza a SGCEC del Ecuador S.A. para que divulgue toda la información necesaria para tal desempeño a su agente o inspector.

### **Obligaciones del Cliente**

El Cliente debe asegurarse de que todas las instalaciones, muestras, acceso, asistencia, información, registros, documentación del proceso y del producto estén disponibles para SGCEC del Ecuador S.A. cuando ésta lo requiera como parte del proceso de inspección, incluyendo la asistencia del personal del Cliente debidamente calificado, competente y autorizado.

El Cliente debe además suministrar a SGCEC del Ecuador S.A. libre de costos, el espacio apropiado para llevar a cabo las reuniones y verificaciones en sitio correspondientes.

El Cliente debe de manera inmediata informar a SGCEC del Ecuador S.A. de cualquier cambio en

Cliente o en sus documentos internos que pretendan agregar o modificar estos Términos y Condiciones del Servicio de Inspección, no tendrá efecto algún a menos que sea aceptado expresamente por escrito por la Gerencia General de SGCEC del Ecuador S.A.

Debido a las condiciones del Servicio de Inspección, todas las líneas de proceso, vehículos o instalaciones objeto de inspección, que sean declaradas dentro del alcance de la inspección deben estar operativas (funcionando) y disponibles al momento de realizar la inspección técnica.

Cualquier proceso que no pueda ser verificado en sitio durante la inspección, no será incluido dentro del alcance del Certificado de Inspección.

El Cliente reconoce, hasta donde lo permite la ley, que no ha sido inducido a suscribir el Contrato estipulado y/o aceptar la Propuesta Técnica – Económica y de los Términos y Condiciones del Servicio de Inspección (F-VEN-001), ni que se le ha dado garantía, representación, declaración, seguridad, pacto, acuerdo, privilegio o ningún compromiso de ninguna naturaleza más que el que se ha fijado expresamente en estos Términos y Condiciones Generales del Servicio de Inspección.

El Cliente asume la responsabilidad en cuanto a los gastos que se incurra por cualquier daño, lesión, accidente o enfermedad, que sufra en sus instalaciones algún inspector de SGCEC del Ecuador S.A. por alguna causa imputada y comprobada en la que haya responsabilidad del Cliente, salvo en aquellos casos en que se demuestre negligencia o mala conducta del inspector de SGCEC del Ecuador S.A.

La prestación del servicio de inspección no autoriza al Cliente a hacer uso del logotipo del Servicio de Acreditación Ecuatoriano ni cualquier otra organización relacionada con la inspección.

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		<b>MARKETING &amp; VENTAS</b>
<b>TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE INSPECCION</b>		<b>Código: P-VEN-001</b>
<b>Revisión: 15</b>	<b>Fecha: 12/06/2024</b>	<b>Página: 3 / 4</b>

sus instalaciones o procesos que puedan afectar la seguridad, la inocuidad o la legalidad de su producto.

El Cliente debe tomar las medidas necesarias para prevenir, corregir, eliminar, mitigar o remediar, cualquier obstáculo, interrupción o incumplimiento detectado en el desempeño de los servicios de inspección.

El Cliente manifiesta su acuerdo en cancelar todos los valores indicados en las facturas por la provisión del servicio, y gestionar su pago de manera inmediata.

Para los Esquemas de Inspección que requieran Inspecciones de Vigilancia o Seguimientos Anuales (Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos en Plantas Procesadoras de Alimentos, pueden solicitar postergación con justificación dentro de 180 días posteriores a la fecha de su Certificado; para los esquemas de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura en Establecimientos de Alimentación Colectiva, Principios Generales de Higiene de los Alimentos), el Cliente se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para realizar las inspecciones, pudiendo adelantarlas o atrasarlas hasta 90 días de las fechas previstas de acuerdo a su Certificado de Inspección.

El Cliente que obtenga el Informe de Inspección, libera a SGCEC del Ecuador S.A. de toda responsabilidad administrativa, civil o penal que se pudiera derivar del mal uso del mismo. El Cliente declara además que es de su exclusiva responsabilidad el uso del Informe de Inspección, siendo el único responsable en la ejecución de las actividades que realice como resultado de la obtención del referido informe. De igual forma, el Cliente, así como sus familiares, herederos o administradores, renuncian de forma incondicional e irrevocable a instaurar cualquier tipo de demanda legal, reclamo, derecho o arreglo en contra de SGCEC del Ecuador S.A., originada en las actividades comprendidas en el servicio de inspección.

El servicio de inspección, está cubierto por una póliza de responsabilidad civil, la misma que tiene cobertura limitada a cualquier daño detectado y que se haya ocasionado por el

#### **Obligaciones de SGCEC del Ecuador S.A.**

SGCEC del Ecuador S.A. tomará todas las acciones a su alcance para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos a través de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Servicios de Inspección, con un nivel de calidad óptimo.

Una vez aceptada la Propuesta Técnica y Económica, así como los Términos y Condiciones del Servicio de Inspección, SGCEC del Ecuador S.A. designará el Equipo de Inspección.

Se enviará el Plan de Inspección de acuerdo a la información suministrada por el Cliente.

Se ejecutará la Inspección de acuerdo a la planificación establecida. SGCEC del Ecuador S.A. mantendrá absoluta reserva de toda la documentación y la información del Cliente, obtenida durante el desarrollo del servicio de inspección, la cual se conservará de forma confidencial, quedando estrictamente prohibida su divulgación, por tanto no será suministrada a terceros sin la debida autorización del Cliente. En caso de que esta información sea solicitada como parte de un proceso legal, se pondrá en conocimiento del Cliente y se hará la entrega de dicha información de acuerdo a los requisitos legales aplicables. En caso de incurrir en costos relacionados con movilización de los inspectores, documentos y demás asociados a los trámites de tipo legal, que esté vinculado al servicio de inspección prestado al Cliente, dichos costos serán cubiertos por el Cliente.

SGCEC del Ecuador S.A. mantendrá en su archivo, por un período de 5 años, todos los documentos relacionados con los servicios de inspección. Al final del período de archivo, SGCEC del Ecuador S.A. deberá transferir, retener o disponer de los documentos obsoletos a discreción propia, a menos que reciba una instrucción contraria por parte de las autoridades competentes o del Cliente.

- a. Incumplimiento del Cliente de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato.

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		<b>MARKETING &amp; VENTAS</b>
<b>TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE INSPECCION</b>		<b>Código: P-VEN-001</b>
<b>Revisión: 15</b>	<b>Fecha: 12/06/2024</b>	<b>Página: 4 / 4</b>

inspector durante la prestación del servicio, siempre y cuando se deriven como parte de sus actividades de inspección. No cubre daños ocasionados por terceras personas, personal del Cliente, ni daños posteriores a la prestación del servicio, ni tampoco lucro cesante. Para cada cliente el límite de la cobertura por daños atribuibles al Inspector, será de hasta el 50% del valor del día de inspección aceptado por el cliente.

SGCEC del Ecuador S.A. es responsable de realizar el seguimiento periódico a los Certificados de Inspección, pudiendo requerir la realización de Inspecciones Extraordinarias en caso de denuncias, **clausuras**, alertas sanitarias, quejas o reclamos relacionados de forma directa con el Servicio de Inspección.

SGCEC del Ecuador S.A. no será responsable de ningún costo ocasionado por el mal uso del Informe de Inspección. El Cliente deberá asumir los costos por sanciones o demandas relacionadas con el mal uso del Informe de Inspección.

Si SGCEC del Ecuador S.A. detectare que se está haciendo mal uso del Informe de Inspección y que no se está cumpliendo con los términos y condiciones del servicio de inspección, tomará las acciones jurídicas que sean pertinentes.

#### **Suspensión / Terminación del Servicio**

En cualquier momento SGCEC del Ecuador S.A. podrá a su elección suspender los servicios y/o dar por terminado la prestación de servicios, sin que ello derive en obligaciones ni responsabilidades hacia el Cliente, cuando se presente alguno de los siguientes causales:

- No permitir la realización de las Inspecciones de Vigilancia o Seguimiento dentro de los plazos establecidos.
- Falta de pago, quiebra, insolvencia o intervención en el negocio del Cliente.
- Otras definidas en el Procedimiento de Suspensión, Retiro, Revocatoria, Reducción, Modificación y/o retiro del Alcance de la Certificación P-SIG-010.**

#### **Limitación de Responsabilidad**

SGCEC del Ecuador S.A. no asumirá responsabilidad alguna por retrasos en la ejecución total o parcial de los servicios de inspección, que sean consecuencia directa o indirecta de decisiones del Cliente y/o Autoridades de Control.

SGCEC del Ecuador S.A. no asume responsabilidad por pérdidas directas e indirectas de los procesos de los Clientes, lucro cesante o pérdidas de beneficios, que se presenten como consecuencias de incumplimientos del Cliente con los requisitos técnicos y legales aplicables verificados en los Servicios de Inspección.

#### **Quejas, Reclamos y Apelaciones**

SGCEC del Ecuador S.A. mantiene el proceso de Atención de Quejas, Reclamos y Apelaciones. El Cliente puede presentar su queja, reclamo o solicitud de apelación a la Gerencia Técnica mediante Oficio o Correo Electrónico: [pmartinez@sgcec.net](mailto:pmartinez@sgcec.net) o [wvillamar@sgcec.net](mailto:wvillamar@sgcec.net)

#### **Condición Especial**

Como evidencia de aceptación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, se mantiene el registro Aceptación de la Propuesta Técnica – Económica y de los Términos y Condiciones Generales del Servicio de Inspección (F-VEN-001), suscrita por Gerente General, Representante Legal, Responsable Técnico y/o persona autorizada.